

Individualización de Audiencia de formal. de la investigaci.

Fecha	Isla de Pascua., veintiuno de enero de dos mil dieciséis
Magistrado	[REDACTED]
Fiscal	[REDACTED]
Defensor	[REDACTED]
Defensor	[REDACTED]
Defensor privado	[REDACTED]
Hora inicio	11:21AM
Hora termino	11:49AM
Sala	Sala 1
Tribunal	Juzgado de Letras y Garantía de Isla de Pascua.
Acta	Aar.-
RUC	1510028021-0
RIT	316 - 2015

NOMBRE IMPUTADO	RUT	DIRECCION	COMUNA
[REDACTED], ausente.	[REDACTED]	[REDACTED]	Isla de Pascua
[REDACTED], ausente.	[REDACTED]	[REDACTED]	Isla de Pascua
[REDACTED] [REDACTED], presente.	[REDACTED]	[REDACTED]	Isla de Pascua
[REDACTED], presente.	[REDACTED]	[REDACTED]	Isla de Pascua

Actuaciones efectuadas

- Los Defensores Penales Públicos don [REDACTED] y don [REDACTED] en representación de los imputados [REDACTED] se desisten de su solicitud de apercibimiento de cierre de la investigación.
- El Tribunal tiene por desistido a ambos defensores de su solicitud de apercibimiento de cierre de la Investigación.

Reformalización de la investigación.:

A las 11:15 horas, en forma verbal de acuerdo se establece en el art. 9 inciso segundo del Código Procesal Penal, concedió y otorgó dicha orden de entrada y registro para el cumplimiento de esta resolución judicial se realizó una reunión previa de coordinación entre el Ministerio Público, la Policía de Investigaciones y Carabineros, la que tenía por objeto que esta diligencia se realizara de la forma más tranquila y pacífica posible, y se tomó la decisión de no usar la fuerza, además se acordó grabar la actuación para que en el futuro se evitara cualquier tergiversación de la realidad y de la forma como ocurrieron los hechos por parte de quienes se vieran afectados por esta medida, ese mismo día la propia Fiscal en compañía del Mayor de Carabineros don [REDACTED] y el Prefecto de Investigaciones don [REDACTED], y el personal a su cargo se constituyeron en el lugar, esto es la sede del Parlamento Rapa Nui ubicada en Atamu Tekena con Avenida Pont, donde encontraron en forma flagrante entre otras personas que fueron formalizadas a doña [REDACTED] y [REDACTED] quienes se encontraban vendiendo tickets a turistas eran enviados de los diferente puntos de control donde se le impedía el acceso.

Una vez intimada la orden a los presentes, esto es, comunicada en forma alta, en voz clara y precisa, dichas autoridades en el lugar en cumplimiento de una resolución judicial, la imputada [REDACTED] y [REDACTED] se opusieron a la misma en forma desafiante y altanera, oponiéndose a la acción de la autoridad y sus agentes que se encontraban en el lugar impidiendo el cumplimiento de la resolución judicial emanada de un Tribunal de la República, vociferando insultos e incluso agrediendo a Carabineros, empujando el señor [REDACTED] al capitán de Carabineros y la señora [REDACTED] empujando al Mayor de Carabineros, la oposición de estos dos imputados además del resto de las personas que se encontraban en el lugar y la decisión que se había tomado en forma previa de realizar esta diligencia judicial en forma pacífica hizo imposible que se obtuvieran las pruebas y se recaudaran los dineros de este hecho delictual, al verse sobrepasados los funcionarios policiales y evitar riesgos de agresiones a los mismos que estaba siendo constantemente insultados, de esta forma por razones de prudencia y sabiendo que la utilización de la fuerza por parte de Carabineros que la puede ejercer acarrearía peores males a los bienes que se intentaban de realizar la diligencia se vio frustrada y los dineros y los tickets fueron retirados del lugar. Pese a esta orden de entrada y registro y a la detención ese día de [REDACTED] y [REDACTED], los cobros continuaron hasta el día 27 de agosto, fecha en que se solicitó la detención de [REDACTED], por las actuaciones que quedaron registradas en la grabación que se mostró en el Tribunal, durante el periodo que se cobró se recaudó aproximadamente la suma de \$25.000.000., y parte de estos dineros fueron depositados en cuentas corrientes personales correspondiendo a la señora de don [REDACTED] y después posteriormente transferido a la cuenta del Hotel Iorana.

RUC	RIT	Ambito afectado	Detalle del Hito	Valor
1510028021-0	316-2015	RELACIONES.: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] / Exacciones ilegales cometidas por particular	Grado de participación	Autor.
			Escala	Ninguno.
			Grado de ejecución	CONSUMADO
		RELACIONES.: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] / INSTALACION INDEBIDA DE SEÑALES DEL TRANSITO	Grado de participación	Autor.
			Escala	Ninguno.
			Grado de ejecución	CONSUMADO
		RELACIONES.: [REDACTED] [REDACTED] / Exacciones ilegales cometidas por particulares.	Grado de participación	Autor.
			Escala	Ninguno.
			Grado de ejecución	CONSUMADO
		RELACIONES.: [REDACTED] [REDACTED] / INSTALACION INDEBIDA DE SEÑALES DEL TRANSITO O B	Grado de participación	Autor.

			Escala	Ninguno.
			Grado de ejecución	CONSUMADO
		RELACIONES.: [REDACTED] [REDACTED] / Falta de respeto a autoridad pública (495 n° 4 c	Grado de participación	Autor.
			Escala	Ninguno.
			Grado de ejecución	CONSUMADO

- El Sr. Defensor particular don [REDACTED] solicita al Tribunal la suspensión de la medida cautelares del art. 155 letra D, respecto del imputado [REDACTED], por motivos que este último tiene que trasladarse a la ciudad de Santiago por motivos de negocios durante el periodo del 26 de enero al 15 de febrero del presente año.
- El Tribunal aprueba la solicitud formulada Por el Sr. Abogado Particular.
- A solicitud de don [REDACTED] dese copia de acta de audiencia y registro de audio debiendo este aportar con el soporte digital correspondiente.

Dirigió la audiencia y resolvió – [REDACTED]

[REDACTED], Jueza Titular del Juzgado de Letras y Garantía de Isla de Pascua.

Registro íntegro de la audiencia se guarda en formato de audio, según acuerdo pleno de la Excma. Corte de Suprema de Justicia, de 28 de enero de 2002.